

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

5515 Enajenación en subasta pública de bienes

D.^a M.^a Mar Palma Martínez, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Terrazos Lobosillo, S.A., C.I.F: A30615470, por el Jefe de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

RÚSTICA.

MUNICIPIO: MURCIA.

NATURALEZA: RÚSTICA. LOBOSILLO. POLÍGONO 37 PARCELA 39.

SUPERFICIE: 8.000 m².

LINDEROS: Norte: con camino y finca 37 del propietario masa común; Sur: finca 41 de Antonio Conesa Sánchez; Oeste: con camino; Este: finca 36 del propietario Francisco Paredes Martínez.

DESCRIPCIÓN: Zona regable occidental del campo de Cartagena, sector V, subperímetro: sectores hidráulicos I, II y III.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N.º 6, tomo 2.486, libro 84, sección 14, folio 166, inscripción 1.ª Finca n.º 6.379, sección 14.ª

VALOR DE LOS BIENES: 249.471,60 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 144,24 €

TIPO DE SUBASTA: 249.327,36 €.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 5.000,00 €

La subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2005, a las 10 horas en el Salón de actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará

en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 20 de abril de 2005.—La Recaudadora Adjunta, **M.^a Mar Palma Martínez**

Esta información se puede consultar en nuestra página web <http://arr.carm.es>